

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO Y GOBIERNO INTERIOR DE FECHA 20-02-18,

En Puente Genil, en la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento siendo las 14,33 horas del día 20 de Febrero de 2.018, se reúnen en Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, sesión ordinaria, primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Educación, D. José Antonio Gómez Morillo, y la asistencia de los siguientes Concejales: D. José Espejo Urbano, D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Ana Cervantes Prieto y D. Antonio Pineda Bonilla, y como secretario: José Ángel Estrada Cejas.

El Presidente declara abierto el acto pasándose al examen y deliberación de los asuntos pendientes.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 23-01-18 Y 06-02-2018.-

Conocida por los Sres. asistentes el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal el día 23/01/18, la misma fue aprobada en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, sin enmienda ni rectificación alguna.

Conocida por los Sres. asistentes el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal el día 06/02/18, la misma fue aprobada en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, sin enmienda ni rectificación alguna.

PUNTO SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN PARA FORMALIZAR HIPOTECA SOBRE EL DERECHO DE SUPERFICIE EXISTENTE SOBRE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA EN SUBSUELO DE LA PLAZA PASEO DEL ROMERAL, DE PUENTE GENIL, FINCA REGISTRAL 37.456, POR PARTE DE GRUPO EMARESA, S.L.-

Conocida la propuesta de la Alcaldía, sobre autorización para formalizar hipoteca sobre el derecho de superficie existente sobre parcela de propiedad municipal, sita en subsuelo de la Plaza Paseo del Romeral, de Puente Genil, finca registral 37.456, por parte de "GRUPO EMARESA, S.L.", que copiada es como sigue:

"Vista la instancia presentada por D. Agustín Reina Galán, con DNI nº 30.486.327-B en representación de la entidad "GRUPO EMARESA, S.L.", con fecha 31/01/18 y nº de registro electrónico 056/RT/E/2018/502, en la que solicita autorización para formalizar, escritura hipotecaria sobre finca propiedad de la sociedad a la que representa, nº 38.763, 38.765, 38.766, 38.767, 38.768, 38.769, 38.770, 38.771 constituidas sobre un derecho de superficie existente sobre la finca de propiedad municipal nº 37.456 del Registro de Aguilar de la Frontera, a favor de la empresa Parkings de Puente Genil, S.L., y por compra a dicha sociedad, por tener derecho a ello conforme a lo recogido en la escritura de constitución de dicho derecho otorgada el día 06/04/2005, ante el Notario de Puente Genil, D. Juan Carlos Riera Pérez, Protocolo 309.

Siendo que conforme a la escritura reseñada el superficiario tiene derecho a hipotecar su derecho previa autorización municipal, no pudiendo exceder la hipoteca en ningún caso, del plazo del derecho de superficie, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno se acceda a lo solicitado, acordando la autorización a D. Agustín



Reina Galán, en representación de “GRUPO EMARESA, S.L.”, para formalizar la hipoteca del derecho de superficie sobre parcela de 3.764 m², volumen: 75.280 m³, de propiedad municipal, finca registral nº 37.456, inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.359, Libro 650, Folio 58 e inventariada con el nº de asiento 184-bis del Inventario Municipal de Bienes, en referencia a las fincas de su propiedad citadas al comienzo de la presente.”

D. Antonio Pineda Bonilla pregunta, en el caso de incumplimiento por parte del GRUPO EMARESA, S.L. qué responsabilidad tendría el Ayuntamiento, a lo que contesta D. José Antonio Gómez Morillo, responsabilidad ninguna, ya que se formaliza la hipoteca del derecho de superficie como indica la propuesta.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CON LA COMUNIDAD DE REGANTES MIRAGENIL, PARA EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA REGENERADA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE PUENTE GENIL.-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde, para aprobación convenio de colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con la Comunidad de Regantes Miragenil, para el aprovechamiento del agua regenerada de la estación depuradora de aguas residuales de Puente Genil, que copiada es como sigue:

“El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil es titular de la autorización de vertido, así como de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Puente Genil, en funcionamiento, que permite llevar a cabo los procesos de depuración de aguas fecales para convertirlos en aguas depuradas.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil está comprometido con el desarrollo de los sectores económicos locales, entre ellos el sector agrario y particularmente con el apoyo al cultivo del oliva, reconociendo a su vez la repercusión económico-social que supondría la existencia de una zona regable que pueda mejorar la rentabilidad del mismo, a través de la mejora de la calidad y producción, lo que supondría añadir un elemento multiplicador a la generación de empleo de la localidad, al tiempo de contar con una constante en la ecuación de la sostenibilidad económica y social del municipio.

El Ayuntamiento de Puente Genil siempre ha estado comprometido con la idea de la reutilización de las aguas depuradas de la EDAR de Puente Genil, mostrando su decidido apoyo a las iniciativas de aprovechamiento planteadas desde el municipio por la Comunidad de Regantes Miragenil (en formación), como lo demuestran las aprobaciones plenarios de fechas 30 de septiembre de 2008 y 25 de septiembre de 2017.

Por su parte, la Comunidad de Regantes de Miragenil está compuesta por más de doscientos propietarios, pequeños agricultores, cuyas explotaciones agrícolas, en su práctica totalidad de olivar, se encuentran ubicadas en terrenos adyacentes a la EDAR del municipio.

La misma fue constituida con la idea de aprovechar el agua regenerada que se produce en la EDAR municipal para potenciar la productividad de sus explotaciones familiares ante la decreciente rentabilidad que supone el cultivo extensivo de olivar en explotaciones de reducidas dimensiones en un contexto de cambio climático.

Tanto desde el Ayuntamiento como desde la citada Comunidad, se comparte el interés de la transformación en regadío de la zona que se convertiría en un elemento dinamizador de la economía local y al mismo tiempo, dadas las características de la misma, de un elemento de articulación social de notable importancia para la ciudad.

Por todo ello, es por lo que vengo a proponer al Ayuntamiento-Pleno:



1.- La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Comunidad de Regantes Miragenil (en formación), para el aprovechamiento del agua regenerada de la E.D.A.R. de Puente Genil.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

No obstante, el Ayuntamiento-Pleno decidirá.”

D^a. Ana Cervantes Prieto pregunta por qué pasa la aprobación del Convenio por el Pleno, a lo que contesta D. José Antonio Gómez Morillo, por ser una solicitud entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Comunidad de Regantes de Miragenil, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con seis votos a favor de los Grupos Políticos del PSOE y PP, y una abstención del Grupo Político de IU-LV-CA, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES, RELATIVA A DIVISIÓN HORIZONTAL Y ALTA DE OBRAS NUEVAS EXISTENTES, Y RECTIFICACIÓN DE VALORACIÓN Y SUPERFICIE EN FINCA INVENTARIAL Nº 117 SAN PANCRACIO.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, para rectificación puntual del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, relativa a división horizontal y alta de obras nuevas existentes, y rectificación de valoración y superficie en finca inventarial nº 117 San Pancraccio, que copiada es como sigue:

“En el Inventario de Bienes de la Corporación Municipal y con el número que se especifica figura inventariada la siguiente finca:

“Número del Asiento: 117

Nombre de la Finca (1): San Pancraccio

Naturaleza del Inmueble: Urbano.

Situación o Paraje (2): Los Bermejales, Sierra del Niño, Arroyos Altos, Cañada de la Reguera, y otros.

Linderos: NORTE: Camino de acceso a las balsas. SUR, ESTE y OESTE, resto de la finca matriz, que se reserva el Ayuntamiento.

(Para aclaración de este extremo en carpeta 75 del Inventario Municipal).

Superficie: 4 Has. (40.000 m²)

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): De propios. (Suelo Industrial)

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida (4): Escritura nº 138 de fecha 11-02-83, del Notario D. Jorge Lahoz Cuervo, de segregación de la finca nº 23.509, del libro nº 399 de Puente Genil, folio 178.

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.204. Libro 559 de Puente Genil. Folio 103. Finca nº 33.631. Inscripción: 1^a.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Ayuntamiento Pleno, sesión de fecha 30-09-1.982.

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición:

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:



Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta 120.000.000 Ptas. |

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación:

117

Observaciones: Terrenos segregados de la finca San Pancracio. Asiento número 75 del Inventario Municipal."

De acuerdo con el informe que ha sido emitido por la Sra. Arquitecto Municipal de fecha 26 de enero de 2018, a petición verbal de Alcaldía, con objeto de elevar a propuesta la división horizontal tumbada de la presente finca, denominada en su informe como (A), en las fincas 1 y 2 que se describen, en los siguientes términos:

Superficie finca inicial (A): 28.761,29 m². Superficie construida: 5.162,57 m².

Finca 1

Superficie suelo: 25.972,29 m²

Superficie construida: 4.974,93 m²

Finca 2

Superficie suelo 2.439,00 m²

Superficie construida: 187,64 m²

Finca 1

La superficie de la finca 1 es de 25.972,29 m², sin participación en zona común, y de 26.292,24 m², con participación en zona común. La superficie construida es de 4.974,93 m². La finca alberga la sede centra de la Empresa de Servicios y Gestión Medio Ambiental de Puente Genil, EGEMASA. Tiene por objeto la prestación de servicios públicos de higiene urbana, entre las que se encuentra la limpieza viaria gestión de residuos sólidos urbanos, control de plagas, jardinería y actividades conexas o derivadas de la anterior, la mejora y protección del medio ambiente, la lucha contra la contaminación; así como otros servicios relacionados. Del mismo modo se emplaza en la misma finca la Nave de Almacén Municipal.

Las instalaciones situadas en la finca se definen como:

-Construcción A: Almacén Municipal (1.899,50 m²)

Nace del Proyecto Técnico de Instalación Fotovoltaica en Cubierta de Nave Municipal, de fecha marzo de 2010. Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago Gil Sánchez, bajo el encargo de Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil y al amparo del expediente de Licencia de Obra Mayor 36/2010. Quedan descritas las instalaciones en el plano 3: "Planta, Alzados y Cubierta del Edificio" y en el plano 4: "Adaptación de Cubierta, Planta y Alzados" (N/Ref.: 1728/09). La edificación se distribuye en dos oficinas, cuatro almacenes y el almacén general.

-Construcción B: Taller de Reparaciones y Oficinas (647,94 m²)

Nace del Proyecto Básico y de Ejecución de Planta para la Gestión de Residuos Sólidos urbanos y del Proyecto Actividad para Apertura de Complejo Medio Ambiental (Planta de transferencia de Residuos, Centro de Formación Medio Ambiental y Centro de Control Animal), de fecha mayo 2002 y abril 2005. Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Santiago Gil Sánchez, bajo el encargo de la empresa de Servicios y Gestión Medio Ambiental de Puente Genil, EGEMASA, al amparo de la licencia con número de expediente 25/2005. Quedan las instalaciones descritas en el plano 7: "Taller de Reparación. Planta", plano 8: "Taller de Reparación. Alzados" y en el plano 9: "Taller de Reparación. Secciones" (N/Ref: 1220/05)

El conjunto se dispone en dos plantas. La planta alta se ordena en distribuidor, oficina, sala de reuniones, ropero, aseos-vestuarios y sala de control. En planta baja se distribuye en zona taller, aseos-vestuarios, lavadero de piezas y almacén. En planta alta se distribuye la entrada, oficina, sala de reuniones, distribuidor, ropero, 2 aseos-vestuarios y sala de control.



-Construcción C: Centro de Formación Ambiental (196,74 m²)

Nace del Proyecto Básico y de Ejecución de Planta para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, recogido en el Proyecto Actividad para Apertura de Complejo Medio Ambiental (Planta de transferencia de Residuos, Centro de Formación Medio Ambiental y Centro de Control Animal), y modificado en el Proyecto Básico de Ampliación y Reforma de Oficinas y Centro de Formación en Complejo Medio Ambiental. Fechados en mayo 2002, abril 2005 y junio 2007 respectivamente. En el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago Gil Sánchez, bajo el encargo de la empresa de Servicios y Gestión Medio Ambiental de Puente Genil, EGEMASA y por el Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil. Al amparo de la licencia con número de expediente 2009/13. Quedando descritas las instalaciones en el plano 7: "Cotas, Superficie y Albañilería", plano 9: "Distribución General" y plano 11: "Alzados y Secciones del Centro de Formación" (N/Ref.: 1444/07).

El conjunto se dispone en una sola planta y se distribuye en aula de formación, almacén de material didáctico, sala de reuniones, pasillo distribuidor, distribuidor aseos, aseo de caballeros, aseo de señoras, aseo adaptado y vestíbulo.

-Construcción D: Edificio de Oficinas (123,72 m²)

Nace del Proyecto Básico y de Ejecución de Planta para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, recogido en el Proyecto Actividad para Apertura de Complejo Medio Ambiental (Planta de transferencia de Residuos, Centro de Formación Medio Ambiental y Centro de Control Animal), y modificado en el Proyecto Básico de Ampliación y Reforma de Oficinas y Centro de Formación en Complejo Medio Ambiental. Fechados en mayo 2002, abril 2005 y junio 2007 respectivamente. Redactados por el Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago Gil Sánchez, bajo el encargo de la empresa de Servicios y Gestión Medio Ambiental de Puente Genil, EGEMASA y por el Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil. Al amparo de la licencia con número de expediente 2009/13. Quedan descritas las instalaciones en el plano 7: "Cotas, Superficies y Albañilería, plano 9: "Distribución General" y plano 10: "Alzados y Secciones de Oficinas" (N/Ref.: 1444/07).

El edificio se organiza en una sola planta y se distribuye en sala de espera y distribuidor, administración-recepción, oficinas de gerencia, oficina de concejalía, oficina técnica, sala de reuniones, archivo, aseo y armario.

Las instalaciones quedan descritas.

-Construcción E: Vestuarios (82,15 m²)

Nace del Proyecto de Actividad para Apertura de Complejo Medio Ambiental (Planta de transferencia de Residuos, Centro de Formación Medio Ambiental y Centro de Control Animal), de fecha de abril 2005. El proyecto es redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago Gil Sánchez, bajo el encargo de la empresa de Servicios y Gestión Medio Ambiental de Puente Genil, Egemasa. Al amparo de la licencia con número de expediente 25/2005. Quedan descritas las instalaciones en el plano 12: "Vestuarios. Plano de Conjunto" (N/Ref: 1220/05).

El edificio se dispone en una sola planta y se distribuye en entrada, aseo-vestuario femenino, aseo-vestuario masculino, archivo y sala de comité de empresa.

-Construcción F: Hangar Lavadero de Vehículos (1.010,84 m²)

Nace del Proyecto Básico y de Ejecución de Planta para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y recogida en el Proyecto Actividad para Apertura de complejo Medio Ambiental (Planta de transferencia de Residuos, Centro de Formación Medio Ambiental y Centro de Control Animal), de fecha mayo 2002 y abril 2005. Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago Gil Sánchez, bajo



el encargo de la empresa de Servicios y Gestión Medio Ambiental de Puente Genil, Egemasa. Al amparo de la licencia con número de expediente 25/2005. Quedan las instalaciones descritas en el plano 10: "Hangar y Lavadero. Planta" y plano 11: "Hangar y Lavadero. Alzados y Secciones" (N/Ref.: 1220/05).

La edificación se distribuye en nave, dos almacenes y aseos.

-Construcción G: Nave almacén en Plataforma de Descarga (1.014,04 m²)

Nace del Proyecto Básico de Ejecución para Ampliación de Nave Industrial en la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos y Punto Limpio, de fecha junio de 2009, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago Gil Sánchez, bajo en encargo de Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil. Al amparo de la licencia con número de expediente 5/2009. Las instalaciones quedan descritas en el plano 5: "Cotas, Superficies" y plano 6: "Alzados y Secciones" (N/Ref: 1651/09).

Finca 2

La superficie de la finca 2 es de 2.439,00 m², sin participación en zona común, y de 2.469,05 m², con participación en zona común. La superficie construida es de 187,64 m². La finca alberga las instalaciones del Centro de Control Animal.

-Construcción H: Centro de Control Animal (187,64 m²).

Nace del Proyecto Actividad para apertura de Complejo Medio Ambiental (Planta de transferencia de Residuos, Centro de Formación Medio Ambiental y Centro de Control Animal), de fecha de abril 2005. Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago Gil Sánchez, bajo el encargo de la empresa de Servicios y Gestión Medio Ambiental de Puente Genil, Egemasa. Al amparo de la licencia con número de expediente 25/2005. Quedan las instalaciones descritas en el plano 13: "Centro de Control Animal. Planta" y plano 14: "Centro de Control Animal. Alzados y Sección" (N/Ref: 1220/05).

Posteriormente las instalaciones han sido objeto de un cambio en la distribución, mediante la adaptación de uno de los boxes a almacén de pienso, el paso de la estancia de almacén al de sala de curas y la anexión de un aseo de 4.14 m². Tras la modificación descrita, las instalaciones se dividen en: distribuidor y pasillos, sala de curas, aseo, despacho-control, almacén de piensos, 12 boxes y 12 anteboxes.

-Linderos y Accesos

-Finca 1: La zona se encuentra acotada en su perímetro y dispone de tres accesos desde la calle el Carmen, dos de ellos directos, desde la vía pública, y otro, indirecto, a través de la Zona Común.

La finca 1 linda al Norte con la calle el Carmen y la zona común, al Sur con la parcela 63 del polígono 13 y la Finca 2, al Este con la parcela 60 del polígono 13 y al Oeste con la parcela 50B del Polígono Industrial de San Pancrancio.

-Finca 2: La finca 2 se encuentra acotada en todo su perímetro, accediéndose al recinto a través de la puerta, de uso exclusivo, situada en la Zona Común.

La finca 2 linda al Norte con la Finca 1 y la zona común, al Sur con la parcela 63 del polígono 13, al Este con la Finca 1 y con la parcela 50C del Polígono Industrial de San Pancrancio y al Oeste con la Finca 1 y la parcela 63 del polígono 13.

-Valoración de las citadas fincas, según el mismo informe:

Finca 1: Valor suelo: 240.328,16 €

Valor de la construcción: 1.176.284,94 € (Según cuadro de cálculo del valor)

Valoración total: 1.416.613,10 €.

Finca 2: Valor suelo: 22.568,72 €

Valor de la construcción: 36.679,79 € (Según cuadro de cálculo del valor)

Valoración total: 59.248,50 €.

Valor total ambas fincas: 1.475.861,61 €.

-Zona Común



La Zona Común tiene una superficie de 350 m² y queda definida mediante una rampa de acceso desde la calle El Carmen. Consiste en una franja de terreno de forma trapezoidal. Tiene una extensión de quince metros en el lateral de acceso desde la calle El Carmen y de trece metros en el lateral o lado opuesto al anterior, con una longitud veinticinco metros.

La Zona Común es un recinto acotado perimetralmente en la cara Sur, Este y Oeste, quedando sin cerramiento la alineación a vial del recinto. Forman parte del citado vallado tres puertas que permite el acceso a tres fincas independientes. La primera puerta, dispuesta en el flanco Este, constituye el acceso a la finca registral 36.024. La segunda y tercera puerta están situadas al Sur, conformando parte del cerramiento paralelo a la calle. De ellas, la situada al Sureste constituye el único acceso a la finca 2, en cambio, la emplazada al Suroeste configura una tercera entrada a la finca 1.

Superficie fincas con participación en Zona Común:

Finca 1: 26.292,24 m²

Finca 2: 2.469,05 m².

La Zona Común descrita es coincidente con la servidumbre constituida sobre la Finca A (predio sirviente), y a favor, de la finca registral 36.024 (predio dominante). Una servidumbre continua y permanente de paso para personas y vehículos, con objeto de permitir, al predio dominante, la salida a la calle El Carmen a través de esta servidumbre.

Linderos Zona Común: Al Norte, calle el Carmen; al Sur, Finca 1 y 2; al Este, Finca 1, Pol. San Pancracio 50C; y al Oeste, Finca 1.

Visto lo anterior y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en virtud del cual las Entidades Locales deberán tener actualizado su Inventario y proceder a la anotación en el mismo de cualquier tipo de acto con repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes, por la presente propongo al Ayuntamiento Pleno:

1.- La rectificación puntual del Inventario de Bienes Inmuebles en relación a la ficha inventarial nº 117, dando de alta la división horizontal, Fincas 1, 2 y Zonas Comunes (según planimetría adjunta), con las obras nuevas antes descritas, así como la rectificación en cuanto a valoración y superficie actuales de la presente finca.

2.- Dar traslado del presente acuerdo con la documentación preceptiva al Registro de la Propiedad, para su inscripción."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por la interesada.

PUNTO QUINTO.- CREACIÓN PLAZA DE PSICÓLOGA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUTAMIENTO.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre creación plaza de Psicóloga en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, que copiada es como sigue:

"El Centro de Información a la Mujer, tiene como principal función prestar una atención integral a las mujeres y colectivos de mujeres de la localidad en materia de políticas de igualdad y fomento de la participación, a través de programas específicos de desarrollo personal, educativo y de salud.

Uno de los programas específicos consiste en la potenciación de aquellos recursos psicológicos y personales que faciliten a las mujeres el proceso de reestructuración de una vida autónoma y libre de violencia. Para llevar a cabo estos



programas específicos es requisito imprescindible contar con personal técnico con titulación superior en psicología y especialización en materia de igualdad y violencia de género, no contando la plantilla de este Ayuntamiento con persona que se ajuste a este perfil profesional, prestándose el mismo hasta ahora de forma puntual y a través de la contratación de un servicio externo especializado, que viene desarrollando las siguientes tareas:

- Colaborar en la planificación, organización y puesta en marcha de las actividades de sensibilización y prevención en materia de violencia de género desarrolladas en el CIM.
- Facilitar un espacio de escucha y de encuentro donde las usuarias puedan depositar y reconducir la angustia y la ansiedad que les provocan situaciones de crisis o dificultades que viven
- Evaluación e Intervención psicológica individual con mujeres víctimas de maltrato físico, psicológico y/o sexual.
- Evaluación e intervención psicoterapéutica con mujeres, en situación de crisis por ruptura o contemplación de ruptura de relación de pareja. Estableciendo objetivos terapéuticos a corto o medio plazo y orientar hacia otros recursos complementarios si fuera preciso.
- Potenciación de aquellos recursos psicológicos y personales que faciliten a las mujeres el proceso de reestructuración de una vida autónoma y libre de violencia, así como la integración en la vida social, laboral y económica.
- Realización de talleres encaminados a : aumentar la autoestima y seguridad de las mujeres, aprender y/o mejorar estilos de afrontamiento, solución de problemas y toma de decisiones, fomentar estilos de comunicación y habilidades sociales adecuadas, modificar los estereotipos tradicionales sobre roles de género.

Se ha constatado por parte de la Delegación de Igualdad la importancia de la prestación de este servicio así como su elevada demanda, por lo que se considera una necesidad inaplazable la prestación del mismo de forma permanente, estable y continua de modo que sea eficaz y cumpla su objetivo de servicio público de calidad.

Por otro lado, la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, que viene a consolidar el Sistema Público de Servicios Sociales para garantizar una protección integral a la ciudadanía, establece dentro de la estructura de los Servicios Sociales Comunitarios, la figura del profesional de la Psicología, como parte básica de su composición.

Asimismo, en cuanto a los Servicios Sociales Comunitarios de nuestra localidad, se hace necesario disponer de un Psicólogo/a, dentro del equipo interdisciplinar, para ofrecer alternativas válidas a las situaciones sociales complejas generadas por la concurrencia de múltiples factores (sociales, psicosociales, económicos, culturales, educativos, familiares...).

Con la incorporación de este profesional se paliaría el déficit de atención integral de los problemas cotidianos que se suscitan en nuestros Servicios Sociales y que hasta ahora no pueden ser evaluados ni atendidos por la carencia del técnico que los aborde y que abarcan ámbitos de actuación como:

- Intervención con la comunidad.
- Familia e Infancia
- Tercera Edad

- Deficiencias, discapacidades y minusvalías
- Minorías sociales e inmigrantes
- Otros sectores emergentes (adolescentes, violencia en diferentes contextos...)

Queda constatado por la Delegación de Servicios Sociales, por tanto, la necesidad de contar con este profesional, cuya contribución hará más eficaz la prestación de los servicios demandados y la acción social, considerándose imprescindible para el equipo de atención primaria de los Servicios Sociales de nuestra localidad.

Es por ello, que a la vista de lo anteriormente expuesto y conforme a los informes de necesidad emitidos desde la Delegación de Igualdad y del Departamento de Servicios Sociales, propongo al Ayuntamiento Pleno:

- a) La creación de una plaza de Psicólogo/a en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.
- b) Someter el expediente de creación de la plaza a los trámites necesarios para su incorporación efectiva a la plantilla municipal.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con seis votos a favor de los Grupos Políticos del PSOE y PP, y una abstención del Grupo Político IU-LV-CA, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay ruegos ni preguntas.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la Comisión, siendo las catorce horas y cincuenta y dos minutos del día de comienzo, de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO.



EL PRESIDENTE.

